

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 8 de junio de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica segunda fase de la convocatoria de ayudas Impulsa-UCA, para la formación predoctoral en áreas deficitarias en Investigación.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2021, aprobó el nuevo Plan Propio-UCA 2022-2023 «Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia», siendo publicado en el BOUCA núm. 348, de 17 de enero de 2022.

En el citado programa se incluye una actuación orientada a la formación de doctores en áreas deficitarias en investigación. La convocatoria tendrá dos fases: Una primera fase de selección de propuestas a presentar por los Departamentos para determinar los contratos a realizar, áreas, departamentos y centros de vinculación y una segunda fase, una vez realizada la selección inicial, de concurso público para seleccionar a los candidatos a ocupar las plazas concedidas en la primera fase.

El 15 de diciembre de 2022 se publicó en el BOUCA núm. 372 la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC63VPCT/2022, de 9 de diciembre, por la que se publicó la primera fase de la convocatoria de ayudas Impulsa-UCA, para la formación predoctoral en áreas deficitarias en investigación.

El 26 de abril de 2023 se publicó en la web del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, el acuerdo provisional de adjudicación de plazas a las áreas deficitarias, el cual devino en definitivo, una vez hubo finalizado el plazo establecido para la formulación de alegaciones sin que estas se produjeran.

Por ello, resuelvo convocar proceso selectivo de concesión de las ayudas Impulsa-UCA, para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación en áreas deficitarias de investigación y aprobar las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Objeto y normas generales.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva 4 contratos bajo la modalidad de contrato predoctoral, destinados a Personal Investigador en Formación en la Universidad de Cádiz que desee realizar una tesis doctoral asociada a una de las propuestas de los Programas Formativos, bajo la tutela o dirección del Director de la Tesis Doctoral de los mismos, tal y como figura en el Anexo I.

Los contratos, conforme a las previsiones del artículo 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, tendrán por objeto el impulso de la formación de Capital Humano Investigador en áreas cuyo desarrollo investigador en la UCA se considera prioritario y además la orientación postdoctoral por un período máximo de doce meses.

Las características de las plazas convocadas se detallan en el Anexo I.

Esta convocatoria será resuelta en régimen de concurrencia competitiva aplicando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En todo caso, la concesión de los contratos queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato

predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales. Las tareas docentes no podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de los contratos.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas participantes se publicarán en la página web del Plan Propio de la Universidad de Cádiz, con dirección <https://planpropioinvestigacion.uca.es/convocatoria-contratos-predoctorales-segunda-fase-impulsa-uca-2023/>

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

### 2. Requisitos de los solicitantes.

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

1. Los solicitantes deberán acreditar en el plazo de presentación de solicitudes estar matriculados, admitidos o preadmitidos en el programa de doctorado de la UCA indicado en el perfil de la plaza, conforme al Anexo I.
2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
3. No podrán ser solicitantes quienes hayan iniciado su formación predoctoral con financiación a cargo de otras ayudas destinadas a la misma finalidad, que se hayan otorgado en el marco del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, ni quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera. Tampoco podrán ser solicitantes quienes hayan disfrutado previamente de un contrato predoctoral conforme a la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación por tiempo superior a doce meses.
4. Quienes concurren, no podrán haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

### 3. Duración de la ayuda.

La duración de cada uno de los contratos será de tres años con opción de prórroga a un cuarto y último año, quedando la continuidad del contrato condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II y al avance en el programa de doctorado, pudiendo verse interrumpido si dicho avance no fuese satisfactorio a criterio de sus directores y de la Comisión Académica responsable del programa.

Las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores,

familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por violencia de género durante el período de duración del contrato interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.

Los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permiso a tiempo parcial por nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, y la reducción de jornada laboral por razones de lactancia, nacimiento de hijo/a prematuro u hospitalizado tras el parto, guarda legal, cuidado de menores afectados por cáncer o enfermedad grave, de familiares afectados por accidente o enfermedad grave o de personas dependientes, o por violencia de género, o reducciones de jornada por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, durante el período de duración del contrato darán lugar a la prórroga del contrato por el tiempo equivalente a la jornada que se ha reducido.

#### 4. Importe de la ayuda.

La retribución de este contrato no podrá ser inferior a lo indicado en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

#### 5. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, con certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=397>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en BOJA.

El solicitante adjuntará la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la preadmisión, admisión o matrícula en el programa de doctorado recogido en el Anexo I para las plazas solicitadas, siendo excluida toda aquella persona que durante el período de solicitudes haya adjuntado el documento acreditativo de preadmisión, admisión o matrícula en un programa de doctorado diferente al indicado en el Anexo I para las plazas solicitadas.

b) Currículum vitae, en idioma español o inglés, según el formato recogido en el Anexo IV.

c) Certificado académico expedido por la entidad académica correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas, correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.

d) Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera, así como que todos los datos aportados en el CV son reales. El solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable de no haber

disfrutado previamente a la presentación de la solicitud de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses, según modelo disponible en la web de esta convocatoria cuyo enlace se ha indicado anteriormente.

e) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

Junto con la solicitud se presentará toda la documentación acreditativa de los méritos a valorar. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Plan Propio de la Universidad de Cádiz de la Universidad de Cádiz <https://planpropioinvestigacion.uca.es/convocatoria-contratos-predoctorales-segunda-fase-impulsa-uca-2023/>.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su solicitud.

La presentación de los documentos de subsanación se hará de forma telemática adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Plan Propio de la Universidad de Cádiz anteriormente indicada.

#### 7. Evaluación de las peticiones.

Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica por parte de los Directores de Tesis de los programas formativos susceptibles de asignación de los contratos. Cada Director de Tesis llevará a cabo la evaluación científico-técnica de todos aquellos candidatos que hayan solicitado la adscripción a su Programa Formativo, de acuerdo con los criterios presentados en el Anexo III de la presente convocatoria, y elaborará, siguiendo los mismos, un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las candidaturas.

A efectos del proceso de evaluación no serán valorados:

- Méritos no relacionados en el impreso de auto baremación aunque se presente en plazo la documentación acreditativa.
- Méritos relacionados en el impreso de auto baremación no acreditados documentalmente en la solicitud.

La Comisión de Investigación propondrá a la Comisión de Selección de Personal Investigador la baremación de los candidatos, realizada con arreglo a los criterios establecidos para la misma y a la vista de los informes de los directores de tesis de los programas formativos, emitiendo informe motivado. En su propuesta se enumerarán las solicitudes seleccionadas y, en su caso, las de reserva, según lo estipulado a continuación y en atención a las disponibilidades presupuestarias:

a) Será propuesto para contratación el candidato que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos.

b) Se considera que para superar el proceso selectivo el candidato tendrá que superar el 30% de la puntuación máxima.

c) Se presentará una relación de candidatos de reserva para sustituir al beneficiario propuesto en caso de renuncia por parte de éste, para cada uno de los contratos asociados a cada proyecto de investigación, ordenados de acuerdo a su puntuación de todas aquellas solicitudes que no hayan sido propuestas para contratación.

d) En el supuesto de candidatos que obtengan igual puntuación, el empate se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en su expediente académico. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de actividad investigadora.

00286463

El baremo aplicable será el que figura como Anexo III en la presente resolución. La Comisión de Selección de Personal Investigador, previo informe de la Comisión de Investigación, será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

La Comisión de Selección de Personal Investigador de la Universidad de Cádiz aprobará la Adjudicación Provisional que se publicará en la página web del Plan Propio de la Universidad de Cádiz:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/convocatoria-contratos-predoctorales-segunda-fase-impulsa-uca-2023/>

Dicha publicación contendrá la correspondiente propuesta de adjudicación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar, a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática, las alegaciones que estimen oportunas.

Las alegaciones presentadas se resolverán por la Comisión de Selección de Personal Investigador, a la que corresponde dictar acuerdo definitivo con respecto a mismas.

De no presentarse alegaciones, el Acuerdo de Adjudicación provisional de la Comisión de Selección de Personal Investigador devendrá en definitivo.

Contra la resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tras la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, el personal candidato seleccionado, a petición del Servicio de Gestión de la Investigación del Área de Investigación y Transferencia, deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles aceptación expresa de la ayuda concedida junto con la documentación requerida necesaria para la formalización del contrato, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por decaído de su solicitud a la ayuda concedida previa resolución.

#### 8. Renuncias e incorporación de reservas.

Tanto el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de las personas seleccionadas como las renuncias que puedan producirse por las mismas durante el primer año de vigencia de los contratos podrán dar lugar a la incorporación de personas en reserva, siempre a petición de los responsables del proyecto, respetando en todo momento lo establecido tanto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación. La nueva persona contratada completará el período que reste de contrato de la persona a la que sustituya.

La incorporación de reservas deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Se comunicará la incorporación a la persona en reserva situada en primer lugar de la lista de cada una de las plazas.
- b) Si la vacante no puede ser cubierta por el primer reserva, se comunicará la incorporación al siguiente o siguientes reservas en la adjudicación, caso de que existan, respetando el orden de prelación de los mismos.

#### 9. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán cumplir el Plan de Trabajo previsto, con dedicación a tiempo completo, e informar a la Comisión de Investigación de las desviaciones relevantes del mismo.

El Plan de Trabajo se ajustará a lo previsto en el Programa Formativo que motiva la presente convocatoria, y se concretará con el Proyecto de Tesis Doctoral que apruebe la Comisión responsable del Programa de Doctorado, todo ello conforme a lo indicado en el Anexo I.

00286463

El Personal Investigador en Formación contratado deberá elaborar informes de seguimiento científico-técnico: un informe a la finalización de cada anualidad del contrato, y un informe final relativo a todo el periodo de ejecución del mismo.

El incumplimiento de lo indicado en este apartado será motivo del cese del contrato.

En el caso de que el doctorando obtuviera el título de Doctor durante la ejecución del contrato predoctoral, la presentación del documento acreditativo del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral sustituirá al informe o informes de seguimiento que correspondan.

La Universidad de Cádiz podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales a los indicados, o modular el contenido de los mismos.

#### 10. Incorporación al puesto de trabajo.

Deberán incorporarse al Departamento de adscripción, de común acuerdo con el mismo, en un plazo máximo de 20 días, computados desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de adjudicación definitivo, siempre y cuando se hubiera formalizado el correspondiente contrato.

La contratación de la persona seleccionada queda supeditada a su efectiva matriculación en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz, requisito que deberá cumplirse necesariamente en la fecha de firma del contrato.

Cualquier modificación en la fecha de incorporación que se produzca después de la firma y presentación del contrato, deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

#### 11. Transición de la etapa predoctoral al periodo de orientación posdoctoral.

Si el investigador en formación defendiera y aprobara su Tesis Doctoral durante el período de ejecución de la ayuda y cumpliera con los requisitos recogidos en el anexo II, tendrá derecho a un período de orientación posdoctoral por un período máximo de 12 meses, siempre y cuando el periodo de tiempo de la fase predoctoral junto con la fase posdoctoral no exceda de cuatro años. Este nuevo período se deberá formalizar en un plazo de veinte días hábiles, computables desde el día de la defensa y aprobación de su Tesis. Para ello, el interesado debe comunicar el depósito de la tesis al Servicio de Gestión de Investigación del Área de Investigación y Transferencia en el plazo de 10 días hábiles anteriores a la defensa y aprobación de la misma junto con un Plan de Trabajo de la actividad a desarrollar en el POP.

Esta documentación será evaluada por la Comisión de Investigación, la cual valorará positivamente que dicho Plan de Trabajo incluya la realización de una estancia en un centro extranjero de prestigio, de al menos un mes, y preferentemente por una duración que alcance la mitad del POP, aportándose carta de aceptación en el centro de destino.

Los Doctores deberán presentar, junto al acta de lectura de la tesis el justificante de haber abonado las tasas para la expedición del Título de Doctor.

#### 12. Régimen de incompatibilidades.

Los contratos financiados serán incompatibles con cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado, y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

No obstante lo anterior, el personal investigador contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de un contrato laboral, u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad del contrato.



La adjudicación de un contrato predoctoral será incompatible con la obtención, para la misma actuación, de otras ayudas financiadas por cualquier otro medio.

El personal investigador contratado deberá comunicar al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades en el momento en que se produzca tal circunstancia y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

#### 13. Publicidad.

La presente convocatoria se publicará en la web de Euraxess.

Las personas beneficiarias harán constar que su contrato se financia con fondos públicos, haciendo referencia expresa al Programa de Formación al que se vincula el contrato en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados, y en cualquier otra actuación que resulte de los contratos, y a la Universidad de Cádiz institución que concede el contrato.

#### 14. Causas de extinción del contrato.

Serán causas de extinción del contrato las que se citan a continuación:

- El vencimiento del contrato predoctoral.
- La renuncia expresa al contrato.
- La falta de remisión de la documentación requerida a la finalización de cada anualidad.
- El avance contrastado en el Programa de Doctorado. La falta de avance como causa de extinción deberá acreditarse mediante informe motivado de los directores de tesis y de la Comisión Académica responsable del Programa, resolviendo a la vista de los documentos la Comisión de Selección de Personal Investigador.

#### 15. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 8 de junio de 2023.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R65REC/2022, de 6.4), la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, María Jesús Mosquera Díaz.

## ANEXO I

RELACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES OFERTADOS ASOCIADOS A  
PROYECTOS

<b>Título del Programa Formativo</b>	El acceso de la mujer a la iurisdicción: perspectiva romanista y civilista
<b>Duración</b>	3 años con posibilidad de prórroga por un cuarto año
<b>Director responsable</b>	María Dolores Cervilla Garzón
<b>Programa de doctorado</b>	Derecho
<b>Línea de Investigación</b>	La personalidad y los sujetos de Derecho Privado. Especial consideración de los sujetos vulnerables
<b>Grupo de Investigación</b>	El Derecho Privado del siglo XXI SEJ 648
<b>Perfil de afinidad</b>	<b>Afinidad alta:</b> Graduado en Derecho Máster cuyo programa contenga un 70% de materias de Derecho Privado  <b>Afinidad media:</b> Graduado en Derecho Máster cuyo programa contenga un 50% de materias jurídicas



<b>Título del Programa Formativo</b>	<b>La gestión pública/privada de las empresas de abastecimiento de agua en España: un enfoque de eficiencia y transparencia.</b>
<b>Duración</b>	3 años con posibilidad de prórroga por un cuarto año.
<b>Director responsable</b>	D. Manuel Larrán Jorge
<b>Programa de doctorado</b>	Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico.
<b>Línea de Investigación</b>	Nuevas tendencias en la investigación contable: responsabilidad social, transparencia, gobierno corporativo, control de gestión y evaluación de la innovación
<b>Grupo de Investigación</b>	“Estudio sobre la utilidad de la información contable en el contexto de la gestión empresarial” – SEJ-366
<b>Perfil de afinidad</b>	Lic. CC. EE y EE, Lic. Administración y Dirección de Empresas, Grado en Finanzas y Contabilidad, Grado en Administración y Dirección de Empresas Máster cursado relativo al área de Economía Financiera y Contabilidad  Idioma de inglés acreditado B2

<b>Título del Programa Formativo</b>	<b>Aplicación de la inteligencia artificial en imagen médica para el soporte a la decisión clínica en la diagnosis y clasificación de silicosis por piedra artificial.</b>
<b>Duración</b>	3 años con posibilidad de prórroga por un cuarto año.
<b>Director responsable</b>	Sánchez Morillo, Daniel
<b>Programa de doctorado</b>	Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental (8212)
<b>Línea de Investigación</b>	Inteligencia artificial, procesamiento de señales e imágenes biomédicas
<b>Grupo de Investigación</b>	Bioingeniería, Automática Y Robótica, PAIDI-TIC-212
<b>Perfil de afinidad</b>	<p><b>Afinidad Alta</b></p> <p>Grado o Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniería Biomédica, Bioingeniería o Ingeniería de la Salud</li> <li>- Ingeniería Electrónica</li> <li>- Ingeniería en Tecnologías Industriales</li> <li>- Ingeniería Informática</li> <li>- Ingeniería de Telecomunicación</li> <li>- Física</li> </ul> <p>Máster en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Automática y Robótica</li> <li>- Ingeniería Biomédica o Bioingeniería</li> <li>- Ingeniería de Sistemas y de la Computación</li> <li>- Ingeniería Informática</li> <li>- Ciencia de datos e ingeniería de computadores</li> <li>- Otros relacionados con la temática del contrato.</li> </ul> <p><b>Afinidad Media</b></p> <p>Otros grados o licenciaturas en ingeniería o ciencias siempre que se posea un Máster relacionado con la ingeniería de sistemas, automática, electrónica, bioingeniería, inteligencia artificial o procesado de señales/imágenes.</p> <p><b>Perfil de la persona candidata</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se valorarán conocimientos y experiencia en inteligencia artificial y ciencia de datos, imagen digital, y programación (Python, Matlab, JavaScript).</li> <li>- Iniciativa y méritos en la actividad investigadora (becas, cursos, premios, proyectos, colaboración con grupos de investigación, etc.) en la temática del contrato.</li> <li>- Inglés equivalente a B1</li> </ul>

<b>Título del Programa Formativo</b>	<b>Análisis sobre vulnerabilidades sociales, laborales y familiares de las cuidadoras migrantes en el hogar de personas mayores dependientes</b>
<b>Duración</b>	3 años con posibilidad de prórroga por un cuarto año.
<b>Director responsable</b>	María de los Ángeles Minguela Recover
<b>Programa de doctorado</b>	Ciencias sociales, criminológicas y del comportamiento
<b>Línea de Investigación</b>	Bienestar, cuidados e intervención social
<b>Grupo de Investigación</b>	Transformaciones y conflictos en las sociedades contemporáneas (TCSC) (SEJ657)
<b>Perfil de afinidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Formación académica:<ul style="list-style-type: none"><li>o Grado: Grado en Trabajo Social.</li><li>o Máster oficial: Máster en protección jurídico-social de personas y colectivos vulnerables u otro de contenido similar.</li></ul></li><li>- Alumno colaborador, becario colaborador o convocatoria IMPULSA-UCA o similares en materias afines al área de trabajo social.</li><li>- Formación en lengua extranjera</li><li>- Experiencia Laboral de interés para la investigación.</li><li>- Otros méritos de interés para para la investigación</li></ul>

## ANEXO II

## CRITERIOS DE RENOVACIÓN

Se proponen los siguientes criterios de renovación

	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del programa de doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	<p>Informe razonado del responsable del contrato justificativo del grado de cumplimiento de los objetivos de la tesis en curso y de la conveniencia de la renovación del contrato.</p> <p>Y cumplir uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración</li> <li>La publicación de una revista o congreso, de difusión internacional, con índice de impacto incluida en el <i>Journal Citation Reports</i> o que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto o bien la publicación de un libro, artículo o capítulo de libro que cumpla los criterios citados de la CNEAI.</li> </ul> <p>La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el artículo esté enviado a la revista, y la calidad del borrador presentado así lo permita.</p>	<p>Informe firmado por el responsable del contrato.</p> <p>Y uno de los siguientes documentos acreditativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de haber realizado la estancia de investigación o de estar realizándola.</li> <li>Documento publicado, o carta de aceptación de la revista o del comité científico del congreso</li> </ul> <p>En el caso de que el documento esté enviado a la revista/congreso, documento acreditativo garantizando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.</p>
Renovación tras tercera anualidad	Informe del responsable del contrato sobre la evolución de la tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación	Informe que garantice la evolución del trabajo el cual debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Para optar al POP	<p>Cumplir uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber defendido la Tesis Doctoral por el formato de compendio de publicaciones.</li> <li>Haber preparado un número de publicaciones equivalentes al que se exige para este tipo de Tesis Doctorales.</li> </ul>	<p>Uno de los siguientes documentos acreditativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional</li> <li>Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos o copia de los trabajos publicados o enviados.</li> </ul>

## ANEXO III

## BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN			
		Afinidad Alta	Media	Sin afinidad	
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0	
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0	
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartados 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0	
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0	
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0	
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	0,25	0,1	0	
1.8	Otros Grados o Master	4	2	0	
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)		PUNTUACIÓN *			
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios s de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)		PUNTUACIÓN			
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)	1 (por año)	0,5 (por año)	0	
3.2	Beca de Colaboración Oficial	1	0,5	0	
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)	0,1 (por mes)	0,05 (por mes)	0	
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)	0,5 (por mes)	0,25 (por mes)	0	
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)	0,25 (por mes)	0,1 (por mes)	0	

4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)			PUNTUACIÓN
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a las personas candidatas, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista. En el caso de realizar entrevista, se elaborará un informe normalizado disponible en la web del Servicio de Gestión de Investigación.	Máximo 30 puntos

\* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación



**ANEXO IV**  
**CURRÍCULUM VITAE**

Fecha: \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA			
1.1	Titulación de Grado:		
	Nota media del expediente de Grado (Calificación sobre 10 puntos)		
1.2	Máster universitario o equivalente		
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)		
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD		
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)		
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	SI/NO	
1.5	Premio extraordinario de Máster	SI/NO	
1.6	Otros Premios		
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

2.4	Patentes				
	Título	Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)	
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales				
	Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales				
	Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

<b>3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA</b>				
3.1	Alumno Colaborador Oficial			Sí/No
	Departamento:		Cursos académicos	
3.2	Beca de Colaboración Oficial			Sí/No
	Departamento:		Cursos académicos	
3.3	Becas/Contratos de investigación			
	Departamento:		Fecha inicio/fin	
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado			
	Centro:		Fecha inicio/fin	
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado			
	Centro:		Fecha inicio/fin	

<b>4. OTROS MÉRITOS</b>				


### INSTRUCCIONES

- Incluya tantas filas como necesite para completar el Currículum Vitae en cada uno de los apartados.
- Realice una autobarefacción, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.
- Adjunta a la solicitud, tendrá que presentar una justificación de los méritos alegados, siguiendo el orden del Currículum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los mismos implica la no barefacción de lo referido en el CV.